



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Decisión de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá D.C., dos de noviembre de dos mil veintiuno

REF. Apelación Sentencia. Unión Marital de Hecho de JOSÉ LUIS ABADÍA PERDOMO contra JENNIFER MÁSMELA ABADÍA. RAD. 11001-31-10-017-2019-00812-01.

Revisado el proceso remitido para el estudio del recurso de alzada, se advierte que no obra copia completa del escrito que contiene los reparos realizados a la sentencia proferida por la Juez Diecisiete de Familia el 12 de octubre de 2021, en consecuencia, previo a resolver, se dispone:

REQUERIR a la Juez Diecisiete de Familia de Bogotá, para que remita inmediatamente el escrito de apelación enviado por la parte apelante¹ en el que se debe incluir la trazabilidad de la comunicación electrónica para establecer la fecha y hora de su remisión, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

Magistrada

Firmado Por:

Nubia Angela Burgos Diaz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c121ed85aeafbd9b199b94a17ca1e4f438cd745987a639e55c210d647288a2**

Documento generado en 02/11/2021 04:31:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>